



. “Nos van a matar por nuestras tierras”

. Mujeres indígenas: voces que aún no son escuchadas

. Fotogalería

. **Primero el petróleo**

. Personería jurídica de comunidades indígenas: un fallo clave

# “Nos van a matar por nuestras tierras”



## **Félix Díaz, la lucha qom y la resistencia mapuche. Las empresas extractivas y los gobiernos. El racismo argentino y la unión de los pueblos indígenas.**

Por Umawtufe Wenxu y Darío Aranda

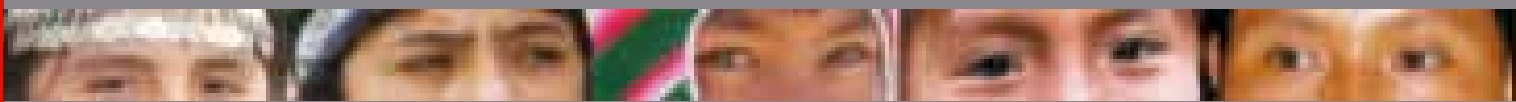
El referente qom Félix Díaz visitó Neuquén invitado para disertar sobre la lucha indígena y la criminalización de la protesta social. Recordó su despertar en la lucha, la situación en Formosa, la necesidad de articular con otros pueblos y la consolidación del Consejo Plurinacional Indígena. Y, claro, habló de la defensa del territorio, el rol de las multinacionales y los gobiernos. “Somos una nación preexistente, que convive con una sociedad que se dice supuestamente civilizada, intelectual, y que nos niega derechos por tener rasgos indígenas”, explica Díaz y remarca la prioridad de fortalecer la unidad de los pueblos indígenas.

### **-¿Por qué vino a Neuquén?**

-Tenía una necesidad de volver, de saber algo de los los hermanos, retomar las cosas que veníamos haciendo. Quería saber de las cosas que estaban pasando acá, porque en Formosa tenemos muchos conflictos y como nos centramos en eso pareciera que no existen los conflictos en en otras provincias. Es bueno estar acá, para informarnos de la realidad de las comunidades mapuches.

### **-¿Qué pudo observar de Neuquén?**

-Fuimos a la fábrica Zanón (Actual Fasinpat), una experiencia muy hermosa, el ser sus propios administradores. Es una experiencia muy nueva para mí, la de ver a los trabajadores ser sus propios patrones. Imagínese que nosotros somos los que proveemos mano de obra, recursos naturales y vivimos en la extrema pobreza, porque los empresarios explotan a los obreros, con el apoyo de los gobiernos. Y nosotros somos siempre las víctimas porque no tenemos la posibilidad de poder tomar decisiones sobre nuestra propia organización, nuestros recursos, no tenemos esa autonomía por la carencia de recursos.





**-¿También estuvo en Añelo?  
(localidad epicentro de Vaca Muerta)**

-Es lamentable la situación que están pasando allí. Es similar a lo que sucede en la zona wichi de Formosa, con empresas petroleras instaladas en el territorio. No tienen educación, vivienda, luz, agua. Ni siquiera hay caminos. Sin embargo tenemos la ley que garantiza los derechos humanos de los pueblos indígenas. La ley está, pero no se cumple. Muchos de estos problemas son porque no conocemos las leyes que nos protegen.

**-¿Pudo conocer la lucha contra el fracking que se da en Neuquén?**

-Sí. Y vi una articulación muy fuerte entre los gremios, organizaciones sociales e indígenas. Es muy productivo que se organicen y luchen juntos. La verdad es que esto es muy alentador, pero siempre está la parte en que los partidos políticos y organizaciones confunden el rol de los pueblos indígenas y quieren cooptarlos. Y los medios ayudan a esta confusión.

**-¿Cómo juegan los medios de comunicación?**

-Los medios son fundamentales para los pueblos indígenas. Los qom tenemos nuestra propia lengua materna, de la cual nosotros traducimos los anuncios oficiales y noticias de internet, para dar un panorama de la situación nacional. Y la gente, al escuchar todo esto, se da cuenta de la manipulación de los medios de comunicación. El cuarto poder, los periodistas, negocian la información. Los pueblos indígenas todavía conservamos la honestidad, la capacidad de respetar la palabra, que puede ser una alternativa para la sociedad, de escuchar una voz honesta.

**-¿Cómo hacer que la voz indígena se escuche más?**

-Es un espacio a construirlo. Una herramienta puede ser la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, debe ayudarnos a desarrollar nuestra identidad cultural. Necesitamos que el decir indígena no sea manipulado, el mismo indígena tiene que defender su pensamiento; qué es lo que queremos y cómo queremos hacer las cosas. Es lo mismo en la educación, es necesaria la participación indígena.

**-¿Cuál es el rol de los jóvenes indígenas?**

-La esperanza está en los jóvenes, que son los que deberían defender este proyecto de participación, para que mañana sean los protagonistas de la lucha. Pero la lucha es de todos, no solo de los indígenas, sino de la sociedad toda.

**FELIX DIAZ  
EN NEUQUEN  
RECIBIDO POR  
UNIVERSIDAD,  
ESTUDIANTES Y DOCENTES  
LA CONFEDERACION MAPUCE Y  
LOF DE LA ZONAL XAWVNKO  
ORGANIZACIONES SOCIALES  
FABRICAS Y OBREROS  
SINDICATOS  
EL OBISPADO  
ETC.**



## Formosa

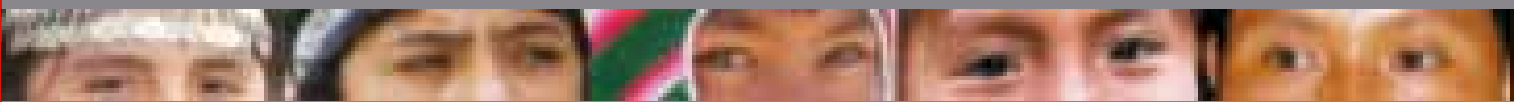
### -¿Cuándo y cómo fue el despertar de la conciencia para luchar por los derechos?

-Encontrarme conmigo mismo no fue fácil. Retomar mi identidad fue un cambio en el que tuvo que ver el estar en distintas organizaciones. Me encontré conmigo mismo en el 2001. Yo siempre pensé como indígena, pero en los partidos políticos en los que estuve me sacaron ese pensamiento. Mi pelo era largo siempre, como ahora, pero en el Ejército me pelaron, me sentía tan inútil, porque me desnudaron de mi identidad y me pusieron un disfraz, y sin darme cuenta de este proceso, en el Ejército tuve que aprender a hablar castellano, tampoco sabía leer. Cambiaron mi forma de ser, siempre mantenía el cabello corto, porque eso era ser “civilizado”. Ya no sos indígena, me dijeron, ahora sos cristiano.

Bajo esa mirada trabajé en distintos sectores sociales, identificándome con la iglesia, con líderes de izquierda como el Che Guevara, Fidel Castro. Ahí empecé a pensar en ser campesino, y no en ser indígena, en que mis hijo fueran abogados, médicos. El querer “ser alguien” me hizo olvidar de ser indígena.

En el 2000 realicé una serie de entrevistas a ancianos, una investigación de mi propia identidad. Ahí pude redescubrir nuestra identidad cultural. Y me doy cuenta de lo importantes que somos. Al traer de vuelta esa naturalidad del ser indígena. Y eso me ha costado mucho dolor, porque los que creía hermanos en la iglesia, amigos en esos partidos y sectores sociales se olvidaron de mí y se pusieron en contra. Luché contra eso con mi ser indígena. Nunca tuve miedo de ser indígena. Y pude lograrlo mediante la honestidad y haciendo algo para la gente, y no condicionando al otro para darle una mano. Cuando puedo hacer algo, lo hago y para todos.

Debemos salir de ese encierro que nos pusieron. Es enriquecedor saber lo que soy. No somos cualquiera. Somos una nación preexistente, que convive con una sociedad que se dice supuestamente civilizada, intelectual, y que nos niega derechos por tener rasgos indígenas, pensar como indígenas, actuar en comunidad. Si nosotros no denunciarnos, si no defendemos nuestra cultura, nadie lo hará por nosotros.



### **-¿Cómo es la situación actual en Formosa?**

-Sigue la lucha, sigue la persecución de la Justicia, del gobierno provincial y del gobierno nacional. Hemos logrado cambios, pasos importantes, de ponernos en la lucha con la guía de los mayores. Nuestros problemas se resolverán con mejores estrategias políticas, organización, mediante el diálogo, una estrategia que sea participativa y que seamos parte de esa construcción que será beneficiosa para todas las comunidades. Y es un desafío muy grande pelear contra las empresas extractivas.

### **-¿Por qué?**

En el Norte hay pozos petroleros, ganadería, soja, y ahora se están adueñando de las aguas. Es un peligro para los indígenas, porque para el Estado el territorio indígena que "no se usa", creen que es que es tierra ociosa. Y nos van a matar por nuestras tierras, no con las armas, sino que nos van a aislar, con la ignorancia y negando todos nuestros derechos. Para superar eso, hay que estar juntos. Para nosotros, como hemos vivido defendiendo los recursos naturales, queremos ser parte de la política que regule el uso de los recursos, por eso la importancia de la capacitación de nuestros jóvenes y discutirles de igual a igual a las multinacionales.

### **-¿Siente discriminación hacia los pueblos indígenas?**

-Sí, hay mucha discriminación. Un ejemplo, en nuestro territorio hay una fundación de italianos, alemanes, yugoslavos, polacos, y viven hace años en nuestro territorio. Y hablan en su idioma y nadie les dice nada. Pero cuando nosotros hablamos en qom, nos dicen 'hablen como la gente'. Entonces pareciera que no pertenecemos a la sociedad civilizada, la sociedad inteligente que dicen ser. Muchos quieren desarrollar sus capacidades, pero bajo la explotación del otro.

### **Nacional**

### **-¿Por qué la articulación de distintos pueblos en el Consejo Plurinacional Indígena?**

-Cada vez que salgo de mi comunidad me sorprende. Nunca creí que en Argentina vivieran muchísimos pueblos, que tienen gran riqueza y que nadie les da importancia. Entonces lo ideal es que nosotros construyamos nuestra organización propia, para defender lo nuestro. Empresarios, estados y partidos políticos se organizan para expropiar nuestra cultura, nuestra sabiduría, nuestra naturaleza. Si no hacemos nada, mañana vamos a pagar el costo de esta violación de los derechos humanos, sin territorio, sin cultura y dependiendo de un Estado que nos colonizó. Y es muy triste si llegamos a perder nuestras raíces. Por eso es importante nuestras raíces. El futuro está en nuestra espalda. En este proceso estamos dejando huellas a las generaciones que vendrán, estamos fijando las huellas de nuestros ancestros. Atrás, en nuestros ancestros está el futuro. Ese archivo hay que cuidarlo.

### **-¿Cómo lograr aliados en la esta lucha?**

-Uno no puede encerrarse. Buscamos alianzas. Queremos abrir puertas, ser escuchados y escuchar al otro. La política indígena es parte de la reconstrucción de una sociedad con muchas deficiencias. Y nosotros tenemos certeza de que somos parte de la esperanza de la sociedad, somos una alternativa a la sociedad.

FELIX DIAZ  
EN NEUQUEN  
RECIBIDO POR  
UNIVERSIDAD,  
ESTUDIANTES Y DOCENTES  
LA CONFEDERACION MAPUCE Y  
LOF DE LA ZONAL XAWVNKO  
ORGANIZACIONES SOCIALES  
FABRICAS Y OBREROS  
SINDICATOS  
EL OBISPADO  
ETC.



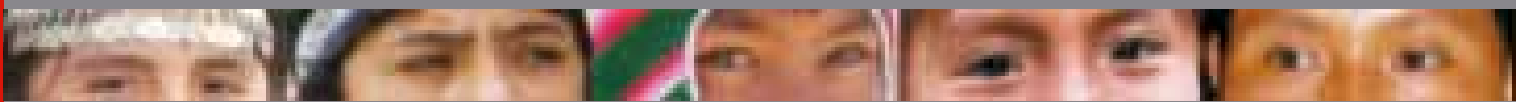
### **-¿Cuál es el rol del Estado?**

-Nosotros peleamos para que esas miradas de dependencia sean desarticuladas. Queremos ser autónomos, pero no queremos separarnos del Estado. El objetivo es compartir con la sociedad todo lo que sabemos y hacemos, pero manteniendo nuestra identidad cultural como pueblo. Nosotros siempre hablamos de "nosotros", nunca usamos el "yo". Nunca decimos yo quiero, sino, nosotros queremos. Estando acá en Neuquén hay una coincidencia de pensamientos en este sentido, es la forma de ser de los pueblos indígenas, y eso es muy bueno, a pesar de la distancia. A pesar de que hablamos idiomas distintos, tenemos el mismo pensamiento.

### **-¿Cómo ve el futuro?**

-Seguiremos trabajando, tratar de hacer algo positivo, y no ver al otro como enemigos, menos entre indígenas. El enemigo es el poder económico. Muchos de nuestros hermanos se han vendido por las migajas al Estado, no es su culpa, sino de un sistema que nos impone pobreza. Debemos avanzar por un camino que sea propio, y que podamos trabajar, fortaleciéndonos, intercambiar información y estar cerca de los otros. Hay que juntarse con otros para defender lo nuestro. Tenemos que sentir ese corazón humano que tenemos, fortaleciéndolo con otros. No tenemos que dejar que se enfríe el corazón, porque el corazón frío mata, ignora, maldice y trata de adueñarse de lo ajeno.

La idea es seguir aprendiendo, construyendo algo propio de los indígenas. Yo no soy mapuce, pero en territorio mapuce me siento parte de la familia. Ojalá los mapuce conozcan territorio qom, para que sepan quienes somos. Debemos fortalecer la unidad de los pueblos indígenas.





# VOCES

## Mujeres indígenas: v o c e s que aún no son escuchadas\*

Juana Gómez fue asesinada en el 2013 en Chaco luego de ser violada y en breve se iniciará el juicio oral. Reina Maraz tiene prisión domiciliaria luego de haber sido acusada de asesinar a su marido. Las dos son mujeres, pobres e indígenas, Reina además es migrante. Invisibilizadas por siglos de opresión colonial, empiezan a oírse las voces de estas mujeres que nacieron en los márgenes de la sociedad occidental y sobre cuyos cuerpos el patriarcado y la dominación capitalista marcan su territorio a diario.

Por Belén Spinetta

MUJERES + INDÍGENAS  
+ POBRES + MIGRANTES

---

= INVISIBILIZADAS  
= INVADIDAS  
= COLONIZADAS  
= DOMINADAS  
= MARGINADAS  
= GOLPEADAS  
= VIOLADAS  
= ASESINADAS

---

BASTA!

Juana Gómez era una joven chaqueña de 15 años. El 26 de julio de 2013 fue hallada muerta atada a un árbol en la localidad de Quitilipi. Su cuerpo fue encontrado semidesnudo, atado por el cuello a un árbol y con signos de haber sido golpeada salvajemente. La autopsia posterior confirmó que además había sido violada.

Reina Maraz estuvo detenida en la Unidad Penitenciaria N° 33 de Los Hornos (provincia de Buenos Aires) desde noviembre de 2010. Arrancada de su Bolivia natal, la joven quechua pasó un año encerrada sin comprender por qué. La acusaron de matar a su marido. No hablaba el español y apenas comprendía lo que le decían. Parió en la cárcel, sola y separada forzosamente de sus otros dos hijos. Hoy espera en prisión domiciliaria, que llegue el juicio que le ponga fin a su larga historia de sufrimiento.

Aunque separadas geográficamente y por distintas circunstancias, las historias de Juana y de Reina se cruzan en un mismo punto. Desde que nacieron sus vidas estuvieron atravesada por distintas discriminaciones: ser mujer, ser originaria, ser pobre. Reina además por ser migrante en una tierra hostil.

Las historias de estas dos jóvenes, pertenecientes a dos pueblos originarios distintos de nuestra América Latina, ponen al desnudo las múltiples violencias que sufren las mujeres indígenas. Ocultadas por siglos de opresión -de clases, de género, de etnia- sus historias son un llamado de atención para que la sociedad toda abra los ojos e interpele más que nunca a quienes tienen que tomar cartas en el asunto.

## Las barreras de la justicia

“Estamos peleando porque el caso de Juana no quede impune como tantos otros casos que tenemos en la provincia”. La que habla es Elizabeth González, originaria qom, miembro en Chaco del Consejo Nacional de Mujeres Indígenas (Conami) e integrante de la multisectorial de mujeres de Resistencia. Su voz se escucha fuerte al otro lado del teléfono, una voz que clama justicia. “No queremos que quede impune”, insiste y recuerda el caso de Natalia Flores. Natalia también tenía 15 años, también era qom, y también fue víctima de femicidio. En julio de 2007 fue encontrada muerta tirada a orillas del Riacho Arazá, en la localidad de Fontana. Natalia también había sido violada. La causa de su muerte cerró sin culpables, por falta de pruebas.

“Nosotras vivimos a diario este atropello, no solo por ser mujeres, sino por ser mujeres indígenas y mujeres pobres. Hay fuertes barreras en el acceso a la justicia. Si no hay un poco de prensa para visibilizar la situación que vivimos las mujeres originarias, éstos hechos quedan ocultos. Nadie quiere destapar estas cuestiones y esa es nuestra realidad como mujeres indígenas que proseguimos en pie de lucha”, remarca González.

La situación de violencia de género que se vive en Chaco es alarmante. En lo que va del año ya fueron asesinadas cuatro mujeres producto de estas violencias: Nancy Adelaida Molina, Eliana Mabel Almirón, Yamile Gómez y Cecilia Gómez. “Hay un reclamo fuerte. No solamente de las mujeres indígenas, sino de todas las mujeres en general. Nos venimos movilizandando pidiendo que se declare la emergencia en esta materia que es la violencia de género. Las barreras son muy grandes y en el caso de las mujeres indígenas se agravan por no saber hablar la lengua castellana”, enfatiza.

Días atrás, la causa por el asesinato de Juana Gómez fue elevada a juicio y caratulada como femicidio agravado por abuso sexual con acceso carnal. Por el hecho hay dos imputados, unos hermanos de apellido Pereyra, quienes vivían en el mismo barrio que la joven y que esperan el juicio alojados en la alcaldía de la localidad de Sáenz Peña. La información fue confirmada por Andrea Charole, presidenta del Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH), y por Silvina Canteros, abogada a cargo de la Dirección Provincial de la Mujer, un área que depende de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

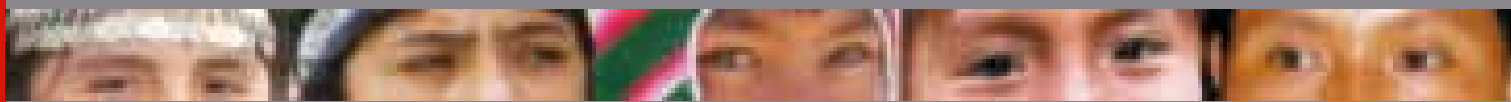
## Un Estado sin respuestas

“La situación de los derechos de las mujeres aborígenes en el Chaco sigue siendo de absoluta vulneración”, sentencia Canteros, quien remarca que a diario toman conocimiento de nuevos episodios en los que las víctimas son las originarias qom. “Hace poco supimos del caso de una nena de once años de Sáenz Peña, abusada, embarazada y que había tenido el bebé sin que hubiera un solo detenido”. La profesional asegura que desde el Estado provincial se han dado algunos “gestos políticos importantes” pero que no son suficientes para abordar la problemática de fondo.

“Nos es muy difícil conseguir decisiones políticas de jerarquía que impliquen asignación de recursos y por ende la planificación de políticas públicas de mayor alcance territorial”, enfatiza. Canteros reconoce que incluso desde la Dirección de la Mujer, que tiene competencia provincial, es muy poco lo que pueden hacer hacia el interior y las zonas rurales, que es donde se asienta la mayor concentración de población originaria. La falta de recursos económicos y humanos capacitados y sensibilizados con la temática, aparecen como las principales falencias.

Desde el IDACH, un organismo bastante cuestionado por las organizaciones sociales y de mujeres, Andrea Charole reconoce las múltiples discriminaciones que atraviesan

MUJERES + INDÍGENAS  
+ POBRES + MIGRANTES  
= INVISIBILIZADAS  
= INVADIDAS  
= COLONIZADAS  
= DOMINADAS  
= MARGINADAS  
= GOLPEADAS  
= VIOLADAS  
= ASESINADAS  
**BASTA!**





MUJERES + INDÍGENAS  
+ POBRES + MIGRANTES

= INVISIBILIZADAS

= INVADIDAS

= COLONIZADAS

= DOMINADAS

= MARGINADAS

= GOLPEADAS

= VIOLADAS

= ASESINADAS

**BASTA!**

VOCES

### Desandar un camino para poner fin a las múltiples violencias

Chaco es una de las provincias más pobres de nuestro país. Según datos proporcionados por Andrea Charole, en su territorio habitan al menos 20 mil indígenas toba, 8000 wichis y 10.000 mocovíes. La mayoría vive en la zona rural donde sufren la falta de acceso a los servicios básicos como agua potable, gas y energía eléctrica. La situación de las mujeres originarias se agrava por su condición de extrema pobreza. Una situación que es muy alarmante en todo el noroeste de nuestro país.

Según el último censo nacional de 2010, en Argentina habitan cerca de 955.000 personas de pueblos originarios. No hay datos desagregados por sexo, ni estadísticas que visibilicen la prevaencia de la violencia de género sobre este sector de la población; como no las hay en general.

Un informe reciente del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la Cepal señala que la distinción urbano-rural sigue siendo un marcador de desigualdad en la región, en especial dadas las grandes diferencias que persisten en cuanto a la oferta de servicios básicos, de educación, salud y empleo que afectan negativamente a las poblaciones rurales en general, y a las mujeres indígenas en particular. Como Reina y Juana, miles de mujeres originarias sufren las múltiples discriminaciones por el sólo hecho de ser mujer, por ser pobres, por ser indígenas, por ser extrañas en un territorio que no les pertenece. Y como ocurre en muchos casos, estas situaciones se visibilizan y ponen de manifiesto sobre el cuerpo de ellas. Las mujeres son violentadas y hasta asesinadas, para que la sociedad en su conjunto, y fundamentalmente el Estado tome nota de lo que sucede.

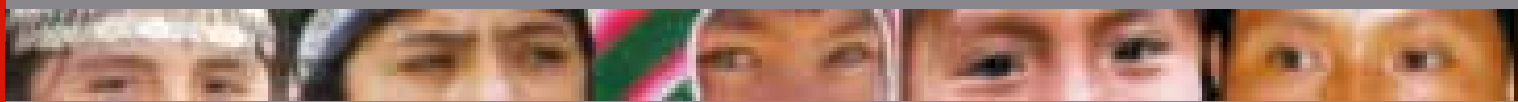
\* Fuente:

<http://www.comunicarigualdad.com.ar/mujeres-indigenas-voces-que-aun-no-son-escuchadas/>

Verano en fotos. El Consejo Plurinacional Indígena reunido en Neuquén. Paichil Antreao, la comunidad pionera de Villa la Angostura. Incendios en Ruka Choroy (Alumminé), y el rechazo a las petroleras. Instantáneas de una película que no termina.

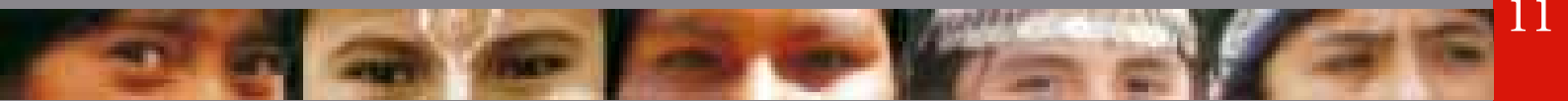
# Fotogalería

Negro Ramirez





Ruka Choroy, incendio de bosque nativo, diciembre 2013/enero 2014  
 1.700 has. quemadas. 400 vacunos y casi 1.500 animales menores, que hoy no tienen campo de pastoreo, pérdida del recurso leña y de los piñones, mas de 100 miembros de las comunidades mapuche que tomaron la iniciativa ni bien se genero el incendio, de enfrentar el fuego sin equipmientos.





Honorable  
**SENADO**  
de la Nación Argentina

1983-2013



30 años de Democracia

# Primero el petróleo



**El Congreso Nacional aprobó el pacto con Repsol por la expropiación del 51 por ciento de YPF. Tres voces mapuches expusieron ante los senadores. La contaminación, el Estado que sanciona leyes y las incumple, y quién paga el costo de un supuesto progreso.**

Por Darío Aranda

Denunciaron la contaminación durante años, pero siempre los desoyeron. Una década después, el Gobierno les dio la razón. La contaminación existía.

Leyes sancionadas por el Estado obligan a procedimiento de consentimiento de las comunidades indígenas en temas que los afecten. El que viola sistemáticamente esas leyes es el propio Estado.

Fueron algunos de los ejes de los voceros mapuches que estuvieron en el Congreso Nacional, cuando se debatía el acuerdo YPF-Repsol. Relataron la historia de la industria petrolera en Neuquén, los atropellos, la contaminación y la violencia.

La respuesta de los senadores fue coherente con la historia política argentina: relativizaron la contaminación, ignoraron los derechos vigentes por leyes nacionales y tratados internacionales y culparon a los propios mapuches por la pobreza reinante.

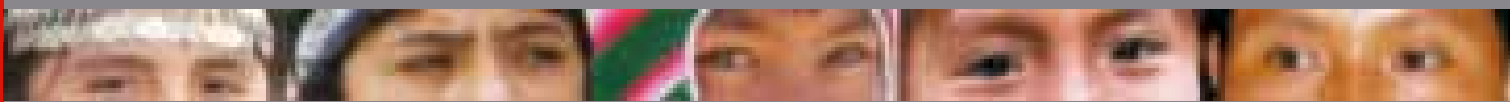
Una jornada que pasó desapercibida en las crónicas periodísticas, pero que reflejará una época al momento de escribir la historia.

## Congreso Nacional

El gobierno nacional llegó a un acuerdo con Repsol por el 51 por ciento de YPF, por 5000 millones de dólares, pero requería ser refrendado por los legisladores nacionales.

Hubo trabajo en comisiones, previo a la votación en el recinto. El 18 de marzo se realizó el plenario de dos comisiones, Minería, energía y combustibles, y la de Presupuesto y hacienda. De la decena de audiencias, y dos meses que duró el debate, fue la única jornada que contó con testimonios mapuches, justamente quienes viven en los territorios de donde se extrae buena parte de los hidrocarburos.

Abrió el juego Gabriel Cherqui, werken (vocero) de la comunidad Kaxipayiñ, de Loma La Lata, donde desde hace cuarenta años operan empresas petroleras, entre ellas YPF y, durante toda la privatización, Repsol. “Vengo desde el corazón de lo que ustedes llaman Vaca Muerta”, inició su alocución y no dio muchas vueltas: “Escucho hablar de todas estas políticas de millones de dólares que hacen a la economía del país, pero también nos gustaría escuchar, dado que la misma Constitución habla, del respeto a los pueblos originarios, que se acuerden de nosotros, que existimos y que mucha gente se está muriendo”.





El clima de la audiencia comenzaba a mutar. La dirigencia política rara vez está obligada a escuchar voces críticas en vivo y en directo. Y, más extraño aún, que esas voces concurran a la sede de los senadores.

Cherqui recordó que hace catorce años que denuncian el accionar contaminante de Repsol, afirmó que tenían respaldo de estudios, informes y de la misma vivencia en el lugar. “Siempre el gobierno provincial y nacional defendió a Repsol”, recordó y relató los juicios que iniciaron contra Repsol y el viaje a España para denunciar lo que en Argentina no tenía eco. Recibió con mezcla de expectativa y desconfianza la decisión del Gobierno, en 2012, de expropiar. Los motivos oficiales habían sido la falta de inversión y el grave pasivo ambiental.

“Siempre dijimos que estábamos en contra de la explotación y no de la extracción”, definió el vocero mapuche. Los senadores se miraron sin entender la diferencia. Hasta que avanzó en la explicación: “Estamos en contra de la explotación de niños, de mujeres, de nuestra Madre Tierra. Ese progreso se ha llevado nuestras vidas”. Y detalló los casos de cáncer, malformaciones y abortos espontáneos que se repiten en la comunidad.

Pidió a los senadores que piensen en los millones de litros de agua que se contaminan cada día por la explotación hidrocarburífera, afirmó que la explotación convencional no tienen control y auguró un futuro peor con la técnica de fractura hidráulica (fracking). Remarcó que hay estudios independientes que confirman la contaminación y exhibió una botella con agua de Loma La Lata. Invitó a que los propios senadores encarguen sus estudios para confirmar la contaminación.

Preguntó si en el pacto con Repsol estaba incluida la remediación ambiental del territorio contaminado. Y marcó la contradicción de expropiar a Repsol y dar la bienvenida a Chevron.

“El gas y el combustible llega a Buenos Aires, pero las consecuencias quedan en nuestros territorios, ya no podemos tener animales ni desarrollar nuestras actividades. No hay hospitales ni escuelas. No nos están dejando una posibilidad de vida”, resumió.

## Cruces



Solicitó la palabra el senador por Río Negro, Miguel Pichetto, jefe de bloque del Frente para la Victoria. Señaló que los pasivos ambientales son “más de la YPF estatal que de la empresa privada”, preguntó qué hacer con la contaminación y, sin dar tiempo a la respuesta, arremetió contra Cherqui: “Su comunidad trabaja con la actividad petrolera. Usted mismo trabaja con esa actividad, que genera un mejor nivel de vida e ingresos. No hagamos un discurso tan dramático cuando ustedes están desarrollando una actividad económica, tienen empresas que negociaron y acordaron con Repsol cuando era una empresa privada y prestaban servicios petroleros. Todo el mundo sabe. Nosotros no somos ingenuos”.

Las comunidades de Loma la Lata (Kaxipayiñ y Paynemil) nunca ocultaron sus negociaciones con las empresas petroleras. Lo que no contradice que haya legislaciones que no se cumplieron y la existencia de contaminación.

Pichetto retrucó: “Entendemos el derecho de los pueblos originarios y el reclamo de la tierra. Está todo bien con eso. Está contemplado incluso en la norma constitucional. Pero me pregunto, ¿por qué no podemos compatibilizar los intereses del país, los de los pueblos originarios, el medio ambiente y el esquema productivo que el país necesita? ¿Por qué no hacemos un discurso de más realismo? Porque la actividad petrolera en esa región ha permitido el mejoramiento de las condiciones de vida de su comunidad y de mucha gente que trabaja en la comunidad petrolera”.

El senador Pichetto resumió las supuestas ventajas de trabajar para petroleras: “Es una buena forma de vida. Trabajo en blanco, ingresos importantes”.

El clima de la sesión se enrareció aún más. Unos de las principales voces del gobierno nacional arremetiéndolo contra un dirigente mapuche.

Cherqui le respondió que la avanzada empresaria y gubernamental no le dejaba otra posibilidad que, para sobrevivir, negociar y trabajar para las petroleras. Recordó que su pueblo siempre vivió de la cría de animales.

Pichetto insistió en que trabajar para las petroleras era mejor y volvió a la carga de la peor manera, hiriente: “Con la economía pastoril se morían de hambre”.

La senadora por Córdoba Norma Morandini (Frente Cívico) cuestionó que se descalifique a quien habla y que no se refieran al tema en cuestión. “Que el señor (Cherqui) venga a dar testimonio y que trabaje para YPF no invalida el testimonio que nos da”, reclamó.

La legisladora por Río Negro Magdalena Odarda (Coalición Cívica, ARI) señaló que algunos de sus pares habían realizado tareas de inteligencia sobre los dirigentes mapuches y le respondió a Pichetto. “Es cierto que están las convenciones internacionales, los derechos, la Constitución, pero lo importante es que se cumpla. Todos sabemos que están, pero no se cumplen”. Y ejemplificó con el Convenio 169 de la O.I.T., que garantiza el derecho a la consulta libre, previa e informada a las comunidades indígenas y que el Estado viola sistemáticamente.

Cerró Cherqui. Agradeció la posibilidad de hablar y devolvió gentilezas a Pichetto: “Estamos acostumbrados a la discriminación desde hace muchos años, pero lo único de lo que estamos seguros es que vivimos en ese espacio desde antes que esto fuera la Argentina. Seguimos viviendo y vamos a vivir por años, y vamos a morir en ese lugar”.



## Segundo tiempo

Aún restaban las palabras de dos dirigentes mapuches, y el senador por Neuquén Marcelo Fuentes (Frente para la Victoria) pidió la palabra. Comenzó a leer un informe de YPF que daba cuenta del aumento de la inversión en remediación ambiental y afirmó que el monitoreo de aguas y ríos de Loma La Lata “muestran que no existen concentraciones cuantificables de hidrocarburos en las aguas en 2013. En las aguas superficiales, en ninguna de las muestras de agua. Tampoco fueron detectados metales pesados en ninguna de las muestras de agua”. Señaló como fuente de estudios a la consultora BFU y el laboratorio Induser.

Dio cuenta de una situación casi ideal. Pero no hizo públicos esos estudios.

Reconoció que “durante décadas” la YPF estatal arrojó el agua contaminada directamente a los ríos, pero argumentó que con la reforma constitucional de 1994 comenzó a cambiar esa situación. “Hoy tenemos la garantía de una administración nacional al frente de YPF, que tiene como uno de los objetivos principales el recupero de los daños sufridos”, sostuvo y, al igual que Pichetto, también apuntó contra los mapuches: “Acá informa YPF que desde 2013 los aportes a la comunidad Kaxipayiñ para mejorar la calidad de vida fueron más de 2.700 millones de pesos”.

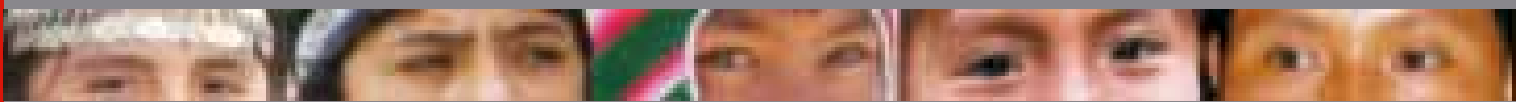
La abultada cifra llamó la atención. 2.700 millones de pesos es mayor al presupuesto anual del Ministerio de Industria (1.500 millones) y del Ministerio de Turismo (1.300 millones).

Tres semanas después, el senador Fuentes aclaró en el diario Río Negro que el monto de dinero era 2,7 millones de pesos: el 0,1 por ciento de lo que había afirmado en el Senado Nacional.



## Mari mari kom pu ce (buenas tardes a todos)

Martín Velázquez Maliqueo, representante de la comunidad Winkul Newen de Neuquén, a treinta kilómetros de Zapala. Comenzó saludando en idioma: “Mari mari kom pu ce. Buenas tardes a todos”.





Señaló que existen comunidades beneficiadas por la actividad hidrocarburífera, pero remarcó que no es el caso de todas. Y precisó que existen más de veinte comunidades mapuches asentadas sobre la formación Vaca Muerta. Y apuntó a la expropiación del 51 por ciento de YPF y el pago a la empresa española. “Repsol es una firma que tanto daño nos ha causado hacia el interior de nuestro pueblo. Una empresa ceñida de muerte cultural, contaminación, corrupción, pobreza, marginación, manipulación de gobiernos dóciles, una Justicia encargada de brindarle seguridad jurídica, impunidad para cometer tales homicidios a nuestros Wallmapu territorio. Hoy, este Gobierno pretende avanzar con la destrucción de los espacios que aún están libres de contaminación con el pretexto de explotar la formación Vaca Muerta para mantener el autoabastecimiento local. ¿Local para quienes? Si como población mapuche que vivimos en estos territorios afectados estamos empobrecidos, condenados a muerte por la grave contaminación a la que estamos expuestos”, arrancó Maliqueo.

Explicó que en los territorios con explotación petrolera se repiten enfermedades por contaminación, y afirmó que los habitantes no están muriendo por vejez. Recordó a la lonko Cristina Linkopan, de la comunidad Gelay Ko, que falleció a los 30 años por una hipertensión pulmonar. “No se pueden negociar los activos de una multinacional obviando los pasivos de una gran deuda cultural y ambiental que deja esta petrolera en nuestro territorio sin saldar”, reclamó.

Solicitó al Senado Nacional la cuantificación de los pasivos de YPF-Repsol, denunció que el gobierno neuquino avanza en los territorios indígena con criminalización de quienes resisten y, mirando a los ojos a los senadores, les reprochó que (con el accionar de los tres poderes del Estado) “se está violando el derecho al consentimiento libre, previo e informado” como lo establece la ley nacional 24.071 y los tratados internacionales como el Convenio 169 de la O.I.T., la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas de los cuales el Estado es signatario. “Exigimos a este Congreso que se pronuncie por la aplicación de este derecho. Exigimos una reparación completa e inmediata de nuestros territorios afectados y el desprocesamiento ya de nuestras autoridades mapuches procesadas”, instó.

Graficó que el petróleo se explota en el patio de las casas mapuches y no en las viviendas de los senadores, diputados o del gobernador. “Nuestro territorio es el que está siendo contaminado, que es donde tenemos el futuro de nuestros niños. Por eso exigimos el respeto a nuestros derechos a una legislación que nos ampara. Exigimos que los derechos sean aplicados con plena participación de los directos afectados que somos nosotros, el Pueblo Mapuche”, sostuvo Maliqueo.

Y finalizó como había comenzando, en idioma mapuche: “¡Marici weu, marici weu!”. Grito de lucha y resistencia que significa “diez veces venceremos”.

## Leyes incumplidas



Nylo Cayuqueo es un histórico dirigente indígena de Argentina. Militante desde la década del 70, vive en Los Toldos y forma parte del Consejo Plurinacional Indígena.

Cayuqueo volvió sobre algo tan evidente como incumplido: “El Estado no cumple las leyes y convenios internacionales que firmó”. Y le preguntó a los senadores si habían leído el Convenio 169 de la O.I.T. y la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas que el Gobierno argentino se comprometió a cumplir.



Nadie le respondió.

“Están violando las propias leyes que el Estado argentino firmó y se comprometió a cumplir, con la excusa de que tienen mayoría en el Congreso y que los votó el 54 por ciento pueden hacer lo que quieran y lo están haciendo de hecho”, denunció y apuntó que el Gobierno, mediante el INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) manipula y divide comunidades. “A los que están a favor del Gobierno les da dinero, hacen reuniones en hoteles cinco estrellas para que digan que todo está bien, para que digan que la explotación de petróleo y de gas los va a beneficiar y que van a tener trabajo”.

Precisó que las leyes obligan al Estado a consultar a las comunidades, alertó que la contaminación petrolera afecta a toda la población y apuntó a la democracia representativa: “Se vota cada dos años y después hacen lo que ellos quieren, mientras nosotros estamos sufriendo las consecuencias de esa contaminación, de esa explotación indiscriminada. No es democracia para nosotros”, reprochó y recordó que ningún Gobierno realizó la reparación histórica por el genocidio sobre el que se fundó el Estado argentino, cometido contra los pueblos indígenas.

La senadora Liliana Negre de Alonso (PJ de San Luis) preguntó si era posible trasladar a las comunidades mapuches a otros territorios, no afectados por la extracción petrolera.

Le respondió su par de Río Negro, Odarda: “Jamás se puede permitir como una solución al conflicto el traslado de las comunidades indígenas de su territorio a cualquier otro lugar. Esa fue quizás la metodología que se utilizó en la época del genocidio del General Roca, de expulsar a las comunidades mapuches a lugares donde no tenían agua, donde no tenían manera de vivir dignamente, a los lugares más pobres de nuestro territorio patagónico. Hoy es una metodología utilizada por las grandes empresas, no es una solución. La solución es otorgarles sus derechos y dejar que opten por su forma de vida, la que ellos elijan, porque eso es parte de nuestra legislación que así lo garantiza, sobre todo la Constitución Nacional”.

Completó Cayuqueo: “Esto tiene que ver con la concepción que a veces existe acá, la concepción muy europea, de que trasladamos a esta gente a otro lugar”. Explicó que en los territorios indígenas están los cementerios, los sitios sagrados. Y reiteró: “Por eso dije que hay que leer los convenios internacionales, con los cuales el gobierno argentino se comprometió a cumplir, como el Convenio 169, que habla de eso, de que no se puede trasladar, sino dar incluso más tierras de las que poseen para tener una vida más digna. Y eso está en las leyes y el Estado argentino lo sigue violando impunemente”.

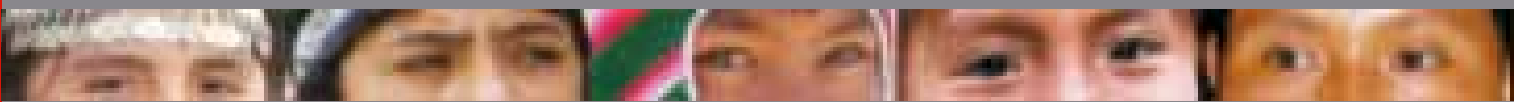
## Epílogo

Ocho días después, el 26 de marzo, el Senado Nacional votó el pacto con Repsol. Con apoyo del Frente para la Victoria, el Frente Cívico de Santiago del Estero y el Movimiento Popular Neuquino. 42 votos a favor y 18 en contra (UCR, FAP y UNEN). El PRO y el Peronismo Federal se abstuvieron.

El 23 de abril fue el turno de los diputados. 135 votos a favor, 59 negativos y 42 abstenciones. 5000 millones de dólares para la empresa española.

La amplia mayoría de los legisladores priorizó la necesidad de petróleo, la decisión de cerrar conflictos comerciales y así avanzar en la explotación de Vaca Muerta, con corporaciones similares a Repsol.

Se dejaron de lado los pasivos ambientales y, en una línea de coherencia histórica del Estado argentino, ignoraron los derechos de los pueblos indígenas.







# Personería jurídica de comunidades indígenas: un fallo clave



Análisis de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que declaró inconstitucional el decreto 1184/02 de la provincia de Neuquén.

Por Micaela Gomiz

No es una novedad afirmar que, en la provincia de Neuquén, tanto el Estado Provincial como el Estado Nacional vienen incumpliendo de manera sistemática el deber de reconocimiento y registración de la personalidad jurídica de las Comunidades Mapuche que así lo solicitan. El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social que dirige Alicia Kirchner, hace siete años que no inscribe en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Renaci) alguna personería de esta provincia, sin dar explicaciones de ningún tipo. El Estado provincial tampoco ha realizado inscripciones en los últimos 20 años. El resultado es que, actualmente, hay más de diez comunidades sin personería en la provincia.

Ambas esferas de poder vienen evadiendo esta obligación pese a que la manda constitucional es clara (art. 75/17) y la legislación nacional ha reglamentado la posibilidad de inscripción (ley nacional N° 23.302, decreto N°155/89 y resolución 4811/96 Secretaría de Desarrollo Social de la Nación).

En este contexto, dos han sido los ejes jurídicos que han acompañado la negativa provincial a reconocer comunidades en Neuquén, tanto en la administración del entonces gobernador Sobisch, como en las dos gestiones de Jorge Sapag.

El primero de esos ejes se centra en la idea de que el Estado Nacional carece de atribuciones en materia de registración de comunidades indígenas. Así, han sostenido que la Provincia del Neuquén tiene facultades propias excluyentes de las del Gobierno Federal, reservadas constitucionalmente y que, además, el reconocimiento de comunidades indígenas se encuentra dentro de las atribuciones del “poder de policía” de los Estados Provinciales. Por todo esto consideran inconstitucional la ley nacional 23.302, de política indígena, y han iniciado una demanda en el año 2006, contra el INAI, solicitando a la Corte Suprema de Justicia de la Nación que anule seis personerías jurídicas reconocidas por el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Renaci) a comunidades de Neuquén (Lof



Logko Purran; Lof Gelay Ko; Lof Wiñoy Folil; Lof Maripil; Lof Lefiman y Lof Wiñoy Tayiñ Raquizuam) y dé certeza sobre la atribución de registración.

El segundo de los ejes (concatenado con el primero) es considerar que la personalidad de las comunidades indígenas depende de la realización de un acto administrativo y que para llegar al mismo, el Estado debe corroborar la identidad indígena y decidir si hay o no comunidad para así otorgar personalidad jurídica. Bajo tal premisa, a estos fines el Estado estaría facultado a exigir a las comunidades que soliciten inscripción, la demostración de innumerables requisitos que den certeza del origen indígena. La consecuencia directa de esta teoría fue el dictado del decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°1184 del año 2002 que recientemente fue declarado inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en sentencia dictada el 10 de diciembre de 2013 en una causa promovida por la Confederación Mapuche de Neuquén.<sup>1</sup>

Este fallo es de suma importancia desde múltiples ópticas, ya que puede considerarse uno de los más avanzados precedentes a nivel de la Corte en materia indígena; aclara los términos de la competencia en relación a la registración de comunidades indígenas; confirma el criterio de la autoidentificación como el criterio central para el reconocimiento de la identidad indígena y, por primera vez, fija los términos de las competencias concurrentes entre el ámbito federal y provincial que se prevé en el artículo 75 inciso 17 y declara inválida una norma por haberse incumplido la consulta previa del artículo 6 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

### **El fallo de la Corte**

Desde ya que el fallo dictado por la Corte Suprema fue celebrado por el mundo indígena en Argentina, y especialmente por las comunidades, principales interesadas en que se diera fin a las arbitrarias e ilegales maniobras provinciales en materia de inscripción de personerías y a la connivencia que muchas veces se ha dado entre esos gobiernos y el gobierno nacional.

Esta sentencia vino a dar certeza a lo que ya venían afirmando las comunidades y a dejar sin argumento a muchas administraciones provinciales que pretendían tener reglamentaciones locales por debajo del umbral fijado a nivel federal.

El decreto provincial declarado inválido por la Corte, pretendía reglamentar los arts. 1° al 4° de la ley nacional N° 23.302. Además de que esta pretendida reglamentación carece de validez puesto que no está autorizado a los poderes locales reglamentar leyes nacionales ya que ésta es una facultad exclusiva del Presidente que las provincias delegaron expresamente a la Nación (como surge de los arts. 99 Inc. 2 y 126 de la Constitución Nacional), la reglamentación no es sino una modificación sustancial de lo preceptuado por la ley N° 23.302.

Es justamente esta modificación -con la que, en definitiva, se procuraba limitar ilegalmente el derecho constitucionalmente reconocido a la personalidad jurídica- que dio pie a la Corte Suprema para declarar la inconstitucionalidad, ya que, en palabras del mismo Tribunal se trataba de imponer recaudos y condiciones que significaban una “clara restricción y regresión- respecto de lo establecido en

<sup>1</sup> <http://odhpi.org/wp-content/uploads/2014/02/CSJN-CONFEDERACION-C-PCIA-NQN.pdf>





materia de derechos y política indígenas a nivel federal”.

Para el caso, vale recordar que el artículo 2º de la ley nacional N° 23.302 reconoce personería jurídica a las comunidades indígenas radicadas en el país, y dice que “se entenderá como comunidades indígenas a los conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización e indígenas o indios a los miembros de dicha comunidad”. La norma recepta el principio de autoidentificación como criterio para determinar a qué grupos se aplica.

Mientras la ley habla de grupos que se reconozcan como tales, el decreto inconstitucional en cambio, exige obligatoriamente la acreditación de identidad étnica, lengua actual, cultura propia, hábitat común y un mínimo de 10 familias, además de otros futuros requisitos que “puedan surgir del trabajo de campo”. De este modo, la norma provincial establece requisitos que la ley no menciona y altera por completo su espíritu ya que sustituye el principio de autoidentificación por el criterio opuesto de identificación por el estado, que aquella ha desechado expresamente.

El art. 3º de la reglamentación además exige el cumplimiento de otras formalidades no mencionadas en la ley y que constituyen más obstáculos para la obtención de la personería, a saber; descripción del territorio que ocupan y acreditación de la propiedad de los respectivos lotes (inc. a), presentación de un registro de integrantes de la comunidad anualmente actualizado (inc. b) adjunción de un documento que refleje su organización, libro de ingresos y egresos patrimoniales (inc. d), reseña histórica circunstanciada que describa el orden cronológico familiar, origen étnico cultural e histórico. Como si ello no bastara la autoridad de aplicación podrá requerir otros requisitos.

La Corte, de modo inédito, confirma la vigencia del criterio de la autoidentificación poniendo en evidencia que el decreto no sólo no prevé “ese concepto establecido por el art. 20 de la ley nacional 23.302 y por el art. 10 inciso 2 o del Convenio 169 de la OIT como un criterio fundamental de inscripción, sino que lo sustituye por el principio opuesto de identificación del Estado”.

En este sentido el máximo tribunal afirma, en palabras de Bidart Campos, que “cualquier agrupación, entidad o comunidad que se cree y organice de acuerdo al derecho indígena en el marco de su convivencia colectiva, merecen ser reconocidos, registrados o inscriptos”. Y esto es así debido a que el criterio de la autoidentificación es un criterio político, limitativo del poder estatal y vinculado a la libre determinación. Optar por la posibilidad de que sea el Estado, de manera externa, quien decida quién es indígena y quién no, equivaldría a negar la facultad más básica de ejercicio de la autonomía, como lo es determinar quién es parte del grupo y quién no.

De esta manera, además, con la resolución de la Corte se delimitó el alcance de las facultades concurrentes en materia indígena que el constituyente previó en el inciso 17 del artículo 75 de la Carta Fundamental. El máximo tribunal advirtió, que “tanto la Nación como las provincias tienen la competencia suficiente de reglamentación en materia de derechos de los pueblos originarios en sus respectivas jurisdicciones, siempre que ello no implique por parte de los estados





provinciales una contradicción o disminución de los estándares establecidos en el orden normativo federal”. Esto es así, según la Corte dado que “el adecuado respeto al régimen federal de gobierno impone a los estados locales a la hora de ejercer su potestad legisferante y reglamentaria reconocer y aceptar los respectivos estándares de referencia fijados a nivel normativa federal cuyas disposiciones constituyen una guía de contenidos mínimos a tener en cuenta por todas las provincias que integran el Estado argentino”.

Esos contenidos mínimos, en este caso, afirma la Corte, están dados por la Constitución; la ley nacional 23.302; su decreto 155/89 y el Convenio 169 de la OIT, y la regulación estadual no podrá posicionarse nunca por debajo o en contra de esos estándares que componen ese bloque normativo federal.

Por último, el máximo tribunal decidió en esta sentencia sentar precedente sobre un tema de central importancia para los pueblos indígenas: el derecho de consulta previa. En efecto, por primera vez la Corte invalida, en este caso una norma, por no haberse cumplido la obligación de consulta establecida en el artículo 6° del Convenio 169 de la OIT. Textualmente dice el fallo que “el decreto 1184/02 fue dictado omitiendo dar participación previa a las entidades que representan a los pueblos indígenas del Neuquén, desconociendo así la obligación establecida por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el cual en su art. 6° expresa que: ‘los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente’”.

De este modo la Corte rechaza la errónea interpretación que había hecho el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén en la misma causa cuando entendió que la Constitución Nacional (art. 75/17) prevé un derecho genérico a la participación de las comunidades, pero no exige expresamente que deba acudir al mecanismo específico de la consulta, como la idea de que tampoco la Constitución impone que tal participación deba efectivizarse de manera previa a la adopción de medidas legislativas o administrativas.

Para terminar, la CSJN hace un llamado a la provincia de Neuquén para que “ajuste su legislación en materia de derechos y política indígena cuestionada en [esas] actuaciones a los estándares mínimos que en lo pertinente surgen del bloque normativo federal, en particular en cuanto a la identificación por vía de autoconciencia, en cuanto al asentamiento mínimo de tres familias y en cuanto a la consulta obligatoria al pueblo originario”.

### **Nueva situación**

Como se dijo, la sentencia vino a traer certezas sobre algunos aspectos jurídicos de los derechos de los pueblos indígenas que ya venían siendo alegados por las comunidades, y significa, asimismo, un nuevo escenario de discusión frente al gobierno provincial y el INAI.

A partir de esta resolución judicial, carece de validez la reglamentación que exigía numerosas formalidades y requisitos para la inscripción de las comunidades





en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia, por lo que ese organismo no puede negar la inscripción bajo el argumento de la ausencia de acreditación de tales extremos.

En efecto, la consecuencia directa de la declaración de inconstitucionalidad del decreto es su caducidad por claro imperativo de la Constitución Provincial (artículo 16) desde el momento de la publicación en el boletín oficial (artículo 10 ley provincial N° 2130), por lo que el Tribunal Superior de Justicia acaba de oficiar al Gobernador Jorge Sapag para ponerlo en conocimiento de la resolución recaída en el expediente.

Esto quiere decir que, en su caso, y si la voluntad es contar con alguna disposición que regle la inscripción de personerías, el Estado provincial deberá realizar una norma respetando los umbrales fijados por el bloque federal, entre los que se encuentra el criterio de autoidentificación, no superar la cantidad de familias exigidas por decreto nacional 155/89 y realizar previamente el proceso de consulta con el Pueblo Mapuce de la provincia de Neuquén.

Otra consecuencia que trae la decisión de la Corte es la validez de la inscripción de las personerías en el Renaci, toda vez que se reconoce la potestad del Estado federal como un derivado de las facultades concurrentes establecidas en el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional. Esto significa que las comunidades que aún no tienen personería reconocida, pueden iniciar el trámite en el INAI para la inscripción y ese organismo no puede negarse a tramitar el expediente.

Este último punto tiene varias implicancias relacionadas. La primera de ellas es que la provincia de Neuquén no puede seguir desconociendo las personerías inscritas en el Renaci como lo ha hecho hasta ahora y negarle efectos jurídicos en la jurisdicción provincial. Vale recordar que incluso este desconocimiento estaba expresamente determinado en el decreto N° 1184/02. En el artículo 3° del mismo se dispone que “El otorgamiento de la personería jurídica en sede nacional no habilitará a la comunidad respectiva a petitionar ni a acogerse a los alcances de la Ley o del presente en jurisdicción provincial mientras no esté inscripta” en el registro provincial, y que “En los casos en que una comunidad indígena haya obtenido su inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas ésta tendrá plena vigencia en la jurisdicción provincial...” si se cumplen los requisitos que el decreto provincial ha impuesto en exceso de la ley 23.302 y el decreto nacional 155/89. De modo que la declaración de inconstitucionalidad y el precedente sentado por la Corte Suprema son argumentos consistentes con la validez de las personerías jurídicas de las comunidades que el ejecutivo provincial impugnó en el litigio que lleva adelante contra el INAI.

La segunda implicancia es la nulidad de dos herramientas que se dieron los gobiernos provincial y nacional de modo conjunto para frenar la inscripción de personerías durante los últimos años. La primera de esas herramientas es la que quedó plasmada en el acta de intención complementaria suscripta el 22 de junio de 2012 (al momento de firmarse el Convenio de Relevamiento Territorial) en la que acordaron “suspender por 90 (noventa) días, prorrogable por otro plazo igual, las inscripciones de personerías jurídicas de comunidades indígenas de la provincia del Neuquén en el Renaci”. Claramente ninguno de estos organismos





tiene facultades para suspender la vigencia de derechos constitucionales, además el acta fue celebrada entre los gobiernos sin intervención del Pueblo Indígena involucrado, y no puede hoy seguir siendo alegado por quienes están obligados a reconocer las comunidades que así lo soliciten.

Otra herramienta, que fue denunciada por las comunidades y organizaciones indígenas en Neuquén fue la firma de un Convenio entre ambos gobiernos para tramitar las personerías sólo en el ámbito provincial y bajo nuevos requisitos, distintos a los establecidos en la ley 23.302 y su reglamentación, y el decreto 1184/02. Este convenio no sólo no contó con ningún proceso de consulta ni fue suscripto luego de derogar las normas mencionadas todas de jerarquía superior a un simple convenio, sino que además significó que automáticamente el INAI derivara los expedientes de personerías en trámite de comunidades mapuche de Neuquén (como el Lof Puel Piji, el Lof Kintupuray y otros) –sin su intervención–, a la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia donde, por supuesto, no han tenido mayores movimientos. En el escenario actual, este Convenio carece de validez en los mismos términos y bajo los mismos argumentos que la Corte utilizó para declarar inconstitucional el decreto, y no puede seguir siendo invocado por el INAI para negarse a recibir las solicitudes de las comunidades de Neuquén.

A modo de resumen, y a los efectos de aclarar el panorama actual en la materia, es importante recordar que por claro imperativo de la Constitución Nacional (Art. N°75/17) y del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) (Arts. N° 1 y 5) la personalidad jurídica de las Comunidades indígenas es preexistente y su registración, lo es, al sólo efecto formal, impidiéndose de ese modo que los Estados nieguen la inscripción a quienes demuestren la existencia como tales. De este modo, el reconocimiento y la inscripción es una obligación estatal derivada de normas constitucionales y supralegales, y puede ser exigido su cumplimiento por cualquier comunidad que así lo requiera. Cualquier agrupamiento, comunidad o entidad que se organice de acuerdo al derecho indígena en el marco de su convivencia colectiva debe ser reconocida y registrada. De esta manera, vale tener en cuenta que según el ordenamiento jurídico se entiende como “Comunidades Indígenas” a los conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista, colonización o del establecimiento de las actuales fronteras (Artículo 2 de la ley 23.302 y artículo 1 del Convenio 169 de la OIT). En este sentido a través del artículo 2° de la Resolución N° 4811/96 del Secretario de Desarrollo Social se estableció como únicos requisitos para la inscripción el “nombre y ubicación geográfica de la Comunidad, una reseña que acredite su origen étnico-cultural e histórico, con presentación de la documentación disponible, descripción de sus pautas de organización y de los mecanismos de designación y remoción de sus autoridades; nomina de integrantes con grado de parentesco, mecanismos de integración y exclusión de miembros”.

Este es el nuevo escenario, en el que tanto la provincia de Neuquén como el INAI van a tener que tomar medidas, modificar sus prácticas y asumir que las comunidades mapuche son entidades colectivas diferenciadas, que poseen derechos de autonomía vinculados a la libre determinación y que en ese marco deben reconocerlas e inscribir su personería jurídica.

